SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO DE 7 DE FEBRERO DE 2.011

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA
CONCEJALES ASISTENTES:
D. JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES
DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA
D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA
D. VICTOR PICAZOS RAMOS
D. JUSTO GAVILÁN MORENO
CONCEJALES AUSENTES:
D. MANUEL PEDROSA BONILLO
DÑA. PILAR PEDROSA NAVARRETE
D. PEDRO GILABERT PEDROSA
DÑA. SONIA PARDO GARCÍA
DÑA. TERESA MASEGOSA GEA
SECRETARIO ACCTAL.:
D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la Sesión en la necesidad de dar celeridad y continuidad a la tramitación de los Expedientes de Modificación Puntual existentes en este Ayuntamiento, al objeto de que por parte de los distintos Organismos se emitan los Informes preceptivos para su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a votación, resulta apreciada la urgencia de la sesión por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CANTORIA-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE CANTORIA A LA LOUA, SECTOR RESIDENCIAL EN EL PARAJE "LA MEDIA LEGUA.-

Autorizado por la Presidencia, por Secretaría se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Visto el Documento de Modificación Puntual del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA, Delimitación y Ordenación de un Sector Residencial de Suelo Urbanizable en el Paraje "La Media Legua", que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural a Suelo Urbanizable Ordenado, estableciendo tanto la ordenación estructural como la ordenación pormenorizada del sector.

Visto el Informe emitido por el Sr. Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el que una vez revisada y estudiada la documentación presentada, informa favorablemente para su aprobación provisional.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación Aplicable y la Propuesta de Resolución sobre el procedimiento a seguir, someto a Dictamen de la Comisión Informativa del PGOU para su posterior debate y votación por el Ayuntamiento Pleno con la mayoría especial exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cantoria-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA para la Delimitación y Ordenación de un Sector Residencial de Suelo Urbanizable en el Paraje "La Media Legua" con las modificaciones no sustanciales introducidas en el mismo tras la aprobación inicial.

SEGUNDO. Requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2ª del artículo 32.1 de la LOUA, y cuyo informe tiene carácter vinculante, para que, de acuerdo con lo establecido en la regla 4ª de dicho artículo, verifiquen o adapten el contenido del informe emitido.

TERCERO. Recibidos los citados Informes, remitir el Documento de Modificación Puntual a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su Aprobación Definitiva.

Cantoria, a 7 de febrero de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de la que yo como Secretario Acctal., doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.
(P.D. Resolución de 7-2-2011)

Fdo. D. Pedro María Llamas García

Fdo.: D. Pedro Rumí Palmero